

Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

10 de agosto de 2022
Español
Original: inglés

Nueva York, 1 a 26 de agosto de 2022

Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos

Documento de trabajo presentado por el Brasil

Usos pacíficos de la energía nuclear y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

1. En el artículo IV del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares se reconoce “el derecho inalienable” de los Estados parte a la “energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con los artículos I y II”, así como el derecho a “facilitar el más amplio intercambio posible de equipo, materiales e información científica y tecnológica para los usos pacíficos de la energía nuclear” y a “participar en ese intercambio”.
2. El derecho a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos es anterior al Tratado. El artículo IV reconoce ese derecho. De hecho, el derecho a utilizar cualquier tecnología con fines pacíficos es evidente. En consecuencia, los usos pacíficos no forman parte del gran pacto sobre el que se asienta el Tratado.

La importancia del Organismo Internacional de Energía Atómica en la promoción de los usos pacíficos de la tecnología nuclear para el desarrollo sostenible

3. El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) debe seguir desempeñando un papel central en la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear. En este sentido, cabe destacar su mandato de “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”, según se establece en el artículo II de su Estatuto.
4. La aplicación pacífica de las tecnologías nucleares en el mundo actual ya no está exclusivamente en manos de los países desarrollados. Estas tecnologías se han convertido en una parte central de la agenda nuclear mundial, habida cuenta de sus diversas contribuciones al desarrollo social y económico sostenible.
5. La energía nuclear constituye una opción importante, no solo para los países que tienen programas nucleares, sino también para los países en desarrollo con necesidades de energía cada vez mayores. El OIEA debe seguir cumpliendo su mandato de proporcionar el apoyo necesario a los Estados miembros interesados en poner en marcha y ampliar programas de energía nuclear.



6. La tecnología nuclear está en condiciones de contribuir tanto a mitigar de forma efectiva las cada vez más graves consecuencias de la crisis climática como a adaptarse a ellas. Los esfuerzos realizados por el OIEA para concienciar sobre la importancia de la energía nuclear en la descarbonización de la economía mundial son buen ejemplo de ello. Debe alentarse al Organismo a que siga participando en el diálogo de alto nivel sobre la energía nuclear y las técnicas y aplicaciones nucleares en el 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebrará en Sharm el-Sheikh (Egipto) en 2022.

7. El OIEA también desempeña un papel clave en la aplicación de las tecnologías nucleares y, en concreto, en la asistencia que reciben los Estados miembros a este respecto. Las tecnologías y aplicaciones nucleares suponen una importante contribución al desarrollo sostenible. En este sentido, es preciso seguir fomentando y promoviendo la asistencia del OIEA a los Estados miembros, y dotar esa asistencia con los medios necesarios.

8. El OIEA desarrolla actividades diversas en el ámbito de la ciencia nuclear, como los datos nucleares, los reactores de investigación y las tecnologías de aceleración.

9. El OIEA debe incrementar la asistencia que presta a los Estados miembros para el desarrollo de capacidades de aplicación de la ciencia nuclear como herramienta para su desarrollo tecnológico y económico, también en el ámbito de los reactores pequeños y medianos o modulares. Las técnicas nucleares e isotópicas tienen varias aplicaciones de gran importancia en ámbitos como la alimentación y la agricultura, la salud humana, la gestión de los recursos hídricos, el medio ambiente, la industria y la tecnología de radioisótopos y radiaciones.

10. Proyectos como ReNuAL, ReNuAL+ y ReNuAL2, así como la iniciativa de Medidas Integradas contra las Enfermedades Zoonóticas y NUTEC Plastics, son logros encomiables del OIEA. Asimismo, los intentos de promover el desarrollo humano sostenible a través de sus laboratorios de aplicaciones nucleares han demostrado ser muy valiosos para los Estados miembros.

11. La Conferencia de Examen debería fomentar la transferencia de tecnología nuclear a los países en desarrollo y el intercambio de conocimientos nucleares con ellos, en particular mediante la creación de capacidades.

Promoción de los usos pacíficos

12. La promoción y transferencia de tecnología nuclear para el progreso socioeconómico sostenible en los países en desarrollo es la principal función estatutaria del OIEA. Su programa de cooperación técnica es el principal vehículo para la ejecución de esa función estatutaria.

13. El acceso generalizado a la medicina nuclear, a las técnicas de medicina radiológica y a la radioterapia sigue siendo un reto, y en la Conferencia de Examen debería alentarse al OIEA a colaborar con las organizaciones internacionales pertinentes para seguir creando capacidades en los países en desarrollo.

14. Las actividades de cooperación técnica podrían contribuir de forma relevante a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como del Acuerdo de París. Sin embargo, la alineación con los Objetivos no debe constituir una limitación ni convertirse en prerequisite para los proyectos de cooperación técnica. Menos aún debería utilizarse ese alineamiento como herramienta para la repriorización de los proyectos.

15. A pesar del creciente número de países en desarrollo a los que el OIEA presta cooperación técnica, los recursos para el programa de cooperación técnica, tanto financieros como humanos, no han aumentado en forma paralela.
16. El Fondo de Cooperación Técnica es el principal mecanismo de financiación para garantizar un programa de cooperación técnica estable y estratégico, complementado por contribuciones extrapresupuestarias.
17. También es evidente que debe darse prioridad a los países en desarrollo y, en especial, a los países menos desarrollados cuando se asignan las cuotas del Fondo.
18. La titularidad de los programas de cooperación técnica debe ser siempre compartida con los países receptores, independientemente del nivel de recursos aportados por los países donantes, de conformidad con las normas que rigen la cooperación técnica en el sistema de las Naciones Unidas.
19. La Conferencia de Examen debería pedir que se refuercen las actividades de promoción del OIEA, incluida la cooperación técnica y los proyectos coordinados de investigación, mediante la provisión de recursos suficientes, seguros y predecibles, a fin de responder adecuadamente al creciente número de Estados miembros y a sus necesidades, cada vez mayores, y también para potenciar el uso de la tecnología nuclear para el desarrollo sostenible.

Los usos pacíficos y la seguridad nuclear tecnológica y física

20. Los Estados Miembros no deben escatimar esfuerzos para cumplir los requisitos relacionados con la seguridad, la protección y las salvaguardias.
21. La responsabilidad sobre la seguridad física nuclear en un Estado recae por completo en ese Estado miembro. Previa solicitud, el OIEA puede asistir a los Estados miembros a través de su experiencia y labor de asesoramiento.
22. El OIEA desempeña un papel central en este sentido, al coordinar los esfuerzos internacionales para reforzar la seguridad nuclear a nivel mundial y promover las normas de seguridad nuclear de conformidad con lo establecido en el artículo III de su Estatuto.
23. Asimismo, la seguridad nuclear no debe ser una condición o un requisito previo para los proyectos de cooperación técnica. Las consideraciones relativas a la seguridad nuclear no deben obstaculizar la cooperación internacional en el ámbito de las actividades nucleares con fines pacíficos, la producción, la transferencia y la utilización de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, el intercambio de materiales nucleares con fines pacíficos y la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear, y tampoco deben socavar las prioridades establecidas en el Programa de Cooperación Técnica del OIEA.
24. Con el fin de mejorar la seguridad de las instalaciones nucleares civiles, la Conferencia de Examen debería hacer un llamamiento a que se preste más apoyo a los esfuerzos del OIEA en sus actividades de creación de capacidades en el conjunto de su programa de trabajo para la seguridad tecnológica nuclear, radiológica, del transporte y de la gestión de desechos, así como de preparación y respuesta para casos de emergencia, y también en el fortalecimiento de las redes y foros de seguridad mundiales, regionales y nacionales.
25. La Conferencia de Examen debería apoyar la asistencia que el OIEA presta a los países en desarrollo que emprenden programas de energía nuclear, así como el apoyo que el Organismo presta a los Estados miembros que lo solicitan para desarrollar y reforzar su infraestructura de seguridad nuclear.

26. Al tiempo que ofrece su apoyo a la intensa labor del OIEA en el contexto de la situación actual en Ucrania, la Conferencia de Examen debería destacar la grave preocupación de la comunidad internacional por las condiciones de seguridad de las instalaciones nucleares de ese país. La Conferencia debería instar a los Estados afectados a cumplir plenamente sus obligaciones internacionales en materia de seguridad nuclear, en particular los siete pilares de la seguridad nuclear presentados por el Director General a la Junta de Gobernadores del OIEA en marzo de 2022.

Tecnologías y aplicaciones nucleares en el Brasil

27. Las actividades de cooperación técnica desarrolladas por el OIEA constituyen una importante herramienta para ampliar el acceso a una amplia gama de aplicaciones nucleares en los países en desarrollo. Con el ánimo de alcanzar una mayor eficiencia en el uso de los recursos asignados a las actividades de cooperación técnica, el Organismo se esfuerza por identificar países e instituciones cualificados para contribuir a la multiplicación de las actividades desarrolladas.

28. El Organismo considera que el Brasil, que cuenta con instituciones médicas de renombre y profesionales cualificados y dispone de una extensa variedad de equipos e instalaciones, es un socio importante en los proyectos regionales e interregionales destinados a proporcionar formación en procedimientos especializados y buenas prácticas.

29. A través del Acuerdo Regional de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe, el OIEA contribuye desde hace tiempo al desarrollo y la difusión de diversas técnicas en multitud de áreas en el Brasil y la región.

30. Un ejemplo de las aplicaciones nucleares más exitosas en el Brasil es la adaptación, con el apoyo del Organismo, de la técnica del insecto estéril en la biofábrica del programa MOSCAMED, en el nordeste del Brasil. Tradicionalmente utilizada en la lucha contra la mosca de la fruta, la técnica del insecto estéril se está utilizando para enfrentarse a los mosquitos que son vectores de enfermedades como el dengue, la fiebre amarilla, el chikungunya y el zika.
